



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 24 de junio de 2010

NÚM. 73

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no recortar ninguna de las seis partidas presupuestadas en 2010 y recogidas en la resolución 2545/2009, de 15 de diciembre, de la Directora General de Salud y la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. Rechazo por la Comisión de Salud (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las adopciones nacionales e internacionales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre la mediación familiar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 16).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no recortar ninguna de las seis partidas presupuestadas en 2010 y recogidas en la resolución 2545/2009, de 15 de diciembre, de la Directora General de Salud y la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 17 de junio de 2010, la Comisión de Salud de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no recortar ninguna de las seis partidas presupuestadas en 2010 y recogidas en la resolución 2545/2009, de 15 de diciembre, de la Directora General de Salud y la Ley Foral de Presupues-

tos Generales de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 28 de mayo de 2010.

Pamplona, 21 de junio de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la conexión a internet por banda ancha en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 19 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Sr. D. Ion Erro Armendáriz adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra, acerca de los problemas con la conexión de Internet por banda ancha en Navarra (PES-342/09), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

En primer lugar, hay que indicar que de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones, las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.

Por otra parte, las competencias en telecomunicaciones son estatales (artículo 149 de la Constitución).

Así mismo, haciendo referencia a la legislación en telecomunicaciones, indicar que la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones define la prestación del servicio universal, como la posibilidad de que todos los usuarios finales puedan obtener una conexión a la red telefónica pública desde una ubicación fija y acceder a la prestación del servicio telefónico disponible al público, siempre que sus solicitudes se consideren razonables. Esta conexión debe permitir al usuario:

- Efectuar y recibir llamadas telefónicas.
- Comunicaciones de fax.
- Comunicaciones de datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet.

Telefónica de España, S.A. como operador dominante está obligada a la prestación del servicio universal.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) es el Organismo Público que tiene por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones

específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de los conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos.

Por tanto, Gobierno de Navarra no tiene potestad alguna para obligar a los operadores a la fijación de precios, calidad de servicio o inversiones para aumentar la cobertura.

Las causas de las limitaciones de acceso a Internet son el insuficiente despliegue de infraestructura por parte de los operadores privados, dada su escasa rentabilidad.

A fin de paliar estas deficiencias Gobierno de Navarra, decidió desplegar una red para zonas rurales habiéndose cumplido con los objetivos señalados en la anterior legislatura.

No obstante al objeto de dotar del servicio de acceso a Internet de banda ancha a todas aquellas zonas rurales a los que los operadores, por su escasa rentabilidad, no les proporcionan conectividad, Gobierno de Navarra decidió, en el año 2004, desplegar una red que posibilitara este acceso.

A tal fin se definen como objetivo de cobertura todas aquellas capitales de municipio y núcleos de población con más de 100 habitantes que no tuvieran acceso a Internet ADSL o cable (únicas tecnologías utilizadas por los operadores de este servicio presentes en Navarra).

La empresa Iberbanda resultó la adjudicataria del concurso para el despliegue de red y prestación del servicio, mediante tecnología WIMAX, red proporciona en la actualidad servicio a aproximadamente 3000 clientes. Gracias a la tecnología utilizada por Iberbanda, por ondas radioeléctricas, se ha proporcionado cobertura a más núcleos de población que los que se exigía en el pliego del concurso.

Se adjunta el listado de núcleos de población, que de acuerdo con los datos proporcionados por los operadores de telecomunicaciones que prestan servicio en la Comunidad (Telefónica de España y Ono) con infraestructura propia, y por Iberbanda (con infraestructura de Gobierno), no disponen de cobertura de banda ancha (en el caso de servicio de Iberbanda se han considerado poblaciones con cobertura inferior al 20%). Se trata en su mayoría de barrios, caseríos o núcleos diseminados en los que la dispersión poblacional, unida a condiciones orográficas singulares complican la recepción de las ondas.

En todo caso, y en cumplimiento de la voluntad del Gobierno de Navarra de reducir la brecha digital entre zonas urbanas y rurales y extender la cobertura de banda ancha hasta alcanzar cerca del 100% de la población y al objeto también de cubrir las deficiencias de núcleos diseminados, población dispersa...que no cuentan actualmente con acceso de banda ancha, Gobierno de Navarra habilitó tanto en 2008 como en 2009 una convocatoria para la ayudas a la conexión por satélite dirigida tanto a particulares como a empresas.

Pamplona, 12 de enero de 2009

El consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Listado de núcleos

Adoáin	Aientsa
Aitasemegi	Anoz
Antxoritz	Ardaitz
Arguiñáriz	Arizaleta
Aróstegui	Arrarats
Arrieta	Artariain
Artikutza	Artozqui
Aspurz	Ayechu

Azkar	Azparren
Bariáin	Baríndano
Beorburu	Berasáin
Bigüézal	Echálaz
Eguaras	Elcoaz
Elía	Endara
Errazkin	Errea
Etxartea	Ezcániz
Garrués	Gascue
	Gorraiz de Arce-
Gorosurreta	Gorraitz-Artzibar
Guembe	Idoate
Idoi	Iltzarbe
Imirizaldu	Inbuluzketa
Irotz	Irure
Lacabe-Lakabe	Lakain-Apezborro
Lapoblación	Larrapil-Sarriku
Larraun-Orbaitzeta	Larráyo
Latasa-Odieta	Latse
Lerruz	Lete
Leyún	Liberry
Lusarreta	Madaria
Murillo-Berroya	Muskitz
Nuestra Señora de Codés	Nuin
Olaberry	Olaldea
Olazur	Olleta
Ongoz	Osacáin
Osinaga	Ozcoidi
Sagaseta	Saldise
San Isidro del Pinar	Saragüeta
Sarasibar	Sarekoa
Unzu	Úriz
Urricelqui	Urritzokieta
Urumea	Ustároz
	Villanueva de Arce-
Vergalijo	Hiriberri-Artzibar
Villanueva de Yerri	Zabaldika
Zandueta	Zugarramurdi
Zunzarren	Zuriain
Leazkue	Labeaga

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 20 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación del Consejero de Educación

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cumplimiento de la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia de género (PES-00337), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Todos los currículos educativos aprobados por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento de Educación, los referentes a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y a la Educación de Personas Adultas, han sido elaborados desde una perspectiva de género, respetando lo establecido tanto en la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, como en la normativa posterior que sobre el tema ha sido promulgada, tanto a nivel estatal como a nivel foral.

Los decretos forales que establecen los currículos de dichas enseñanzas son los siguientes:

- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas

de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

- Decreto Foral 61/2009, de 20 de julio, por el que se regula la Educación Básica de las Personas Adultas y establece la estructura y currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. En atención a este principio fueron redactados los contenidos curriculares de los citados Decretos.

Asimismo, estos Decretos fueron redactados según el procedimiento establecido en el Artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, que exige acompañar la norma que se tramita con el correspondiente informe sobre el impacto por razón de sexo que puede implicar el contenido de las medidas establecidas en dicha norma.

Además de lo anterior y con el fin de desarrollar las pautas que en materia de igualdad de género se recogen en la normativa vigente, el Departamento de Educación ha elaborado el Plan de Igualdad 2009-2011 en el que se incluyen dos objetivos estratégicos y su correspondiente desarrollo en los que se establece el marco para integrar la igualdad y el enfoque de género.

Las instrucciones para la concreción del citado Plan en el presente curso académico 2009-2010 figuran en la RESOLUCIÓN 360, de 3 de julio, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2009-2010, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil,

Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En relación con la aplicación de artículo 5.4 de la Ley Foral 22/2002, le informo de que se han incluido en el Plan de Igualdad diferentes medidas y actuaciones dirigidas a capacitar al profesorado para la integración de la igualdad en el desarrollo de las competencias del alumnado y en los proyectos de centro.

El Departamento de Educación ha establecido entre las prioridades anuales, recogidas en las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros, la inclusión de los objetivos de igualdad y coeducación en la Programación General Anual de cada centro, ofreciendo para ello la formación y apoyo necesarios desde el Plan de formación del profesorado.

Se han considerado prioritarios aquellos aprendizajes que favorezcan el desarrollo de la identidad personal de niños y niñas lejos de estereotipos asociados al sexo, considerándolos como aprendizajes básicos para garantizar la eliminación de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

En la formación dirigida al Profesorado en prácticas de Educación Secundaria se incluyó un módulo referido al Plan de Igualdad y su integración en la acción docente.

Se ha diseñado un Programa de formación del profesorado denominado Coeducando, en el que se facilita formación, asesoramiento y materiales a los centros. Se inició el curso pasado y se plantea con una duración de cuatro cursos, en los cuales cada centro desarrolla diversas actuaciones dirigidas a integrar la coeducación de forma progresiva como una condición para avanzar hacia la igualdad y la eliminación de la violencia de género.

Para apoyar este proceso de formación y asesoramiento se han elaborado diversos materiales orientativos:

- Cuestionario para facilitar el diagnóstico de centro y la definición de compromisos de mejora.
- Guía para integrar los compromisos de centro en la Programación General Anual.
- Materiales de trabajo y aplicación en aula para todas las etapas.
- Diversas unidades didácticas temáticas y lecturas de referencia para la sensibilización, la prevención de la violencia y la integración de valores coeducativos desde diferentes materias (Lengua, Literatura y Educación para la ciudadanía) para Educación Primaria y Educación Secundaria.

– Se han preparado unas “maletas viajeras” para la coeducación en las que se han incluido libros, cuentos, guías y materiales de apoyo y referencia para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, para los centros participantes en el programa Coeducando. En estas maletas se han incluido específicamente los libros y guías dirigidas a identificar posibles abusos sexuales en la infancia y para orientar y prevenir la violencia en las relaciones adolescentes.

Se encuentra en fase de diseño la creación de un espacio virtual que ofrezca tanto al profesorado como al alumnado:

- Un espacio documental abierto (biblioteca, recursos on line, links, etc.)
- Unidades de formación sobre coeducación on line para Moodle.
- Plataforma de intercambio de materiales y experiencias para los centros participantes en el programa Coeducando.

En cuanto al reconocimiento del trabajo para avanzar hacia la igualdad, este curso se ha creado un nuevo premio a proyectos de innovación en centros que integren objetivos de igualdad y coeducación en la programación como una forma más de prevención de la violencia, además de aquellos proyectos directamente relacionados con la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, enero de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higuera

Contestación de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el cumplimiento de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista (PES 337/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Eceolaza plantea sobre este tema tres cuestiones de las cuales únicamente la primera corresponde al ámbito competencial de este Departamento. Dicha pregunta es la siguiente:

1.- ¿Ha remitido el Gobierno de Navarra al Parlamento los planes integrales de acción de carácter plurianual y como lo especifica el artículo 3.3. de la mencionada Ley?

Al respecto ha de señalarse que, efectivamente, el artículo 3.3. de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista establece que “el Gobierno de Navarra remitirá, para su debate y aplicación en el Parlamento, planes integrales de acción de carácter plurianual destinados a combatir la violencia sexista y mejorar la atención a las víctimas”.

En este sentido, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento y éste aprobó en el año 2006, y para el periodo 2006-2010, el I Plan de Igualdad para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra. Este Plan plurianual, aunque abarca más áreas de trabajo, describe específicamente en su Área 9 “Violencia contra las Mujeres” el plan

de trabajo en esta materia y recoge los objetivos, actuaciones, acciones y los organismos responsables en el desarrollo de las mismas.

Además, con carácter anual, desde el Instituto Navarro para la Igualdad se elabora un informe de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la atención a Mujeres Víctimas de Maltrato y/o Agresiones Sexuales, donde se informa a diferentes instancias, entre otras a todos los grupos parlamentarios, de los programas, recursos y prestaciones que en esta materia se llevan a cabo desde organismos públicos con responsabilidad directa en esta materia. Este informe está disponible en la web del Instituto Navarro para la Igualdad (igualdadgenero.navarra.es).

Pamplona, a 19 de enero de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las adopciones nacionales e internacionales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, sobre las adopciones nacionales e internacionales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 21 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la adopción (PES 328/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En estos momentos existen 158 solicitudes que figuran en las dos opciones, es decir tanto en adopción internacional como en adopción nacional.

La situación de estos 158 expedientes registrados en las dos opciones, respecto a la situación de adopción internacional, es la siguiente:

- 9 han sido resueltos por la adopción de un menor y están en seguimiento
 - 5 fueron cerrados.
 - 20 han sido paralizados temporalmente por decisión de los solicitantes.
 - 90 han sido enviados a diferentes países y se encuentran pendientes de asignación (29 están en China, 20 en Colombia 9 en Vietnam, 8 en Rusia, 8 en Perú, 5 en Etiopía, 5 en Bulgaria, y 1 en cada uno de los siguientes países: Mali, Marruecos, Filipinas, Méjico, India y Panamá).
 - 16 expedientes están pendientes de diferentes decisiones por parte de los solicitantes.
 - 11 están pendientes de distintos informes para ser enviados al país.
 - 7 han entrado en el mes de diciembre de 2009 y acaban de empezar su andadura.
- Existen otros 35 solicitudes sólo en la lista de adopción nacional.

Por otro lado, respecto a la Adopción Internacional, están todos los expedientes activos. 280 expedientes están tramitándose en los diferentes países a los que han sido dirigidos. Y hay 59 solicitantes esperando la Resolución de Idoneidad.

Por otro lado, respecto al plazo medio que transcurre entre el registro formal de una solicitud de adopción hasta la firma de la resolución de idoneidad, éste se sitúa entre los 5'2 y los 5'5 meses,

plazo que se ajusta a lo establecido en la Cartera de Servicios

Por último, en ningún caso se ha denegado el certificado de idoneidad, y en 2009, 16 solicitantes, por diferentes motivos, han tomado la decisión de cerrar el expediente después de haber sido valorados.

Pamplona, a 11 de enero de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, sobre las ayudas concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 29 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana

En relación con la pregunta con respuesta por escrito PES 330, formulada por el parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, relativa a las ayudas y subvenciones concedidas desde el año 2000 por el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas a la Real Colegiata de Roncesvalles o entidades relacionadas con ella, tengo el honor de responder lo siguiente:

Año 2000:

- Subvención de 9.015 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 134/2000, de 5 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura.

- Subvención de 24.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conserva-

ción y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 200/2000, de 25 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura.

- Inversión consistente en la restauración de las cubiertas de la casa prioral. La obra se contrató y financió por la Dirección General de Cultura y se ejecutó entre 1999 y 2000, en tres fases por un importe total de 1.558.190,09 euros. En el año 2000, se ejecutaron las fases 2 y 3 por unos importes de 391.194,25 euros y 529.969,90 euros, respectivamente.

- Se ejecutan, por declaración de emergencia, las obras de reparación de los tejados de la torre y de la capilla de San Agustín. Un fuerte viento había levantado varias chapas de plomo en ambas torres. La obra se contrató y financió por la Dirección General de Cultura. El importe ascendió a 9.015 euros

Año 2001:

- Subvención de 30.050,60 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 107/2001, de 26 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura.

- Subvención de 9.015 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 151/2001, de 23 de abril, del Consejero de Educación y Cultura

- Inversión consistente en la reparación de las cubiertas de Itzandegia. La obra se contrató y

financió por la Dirección General de Cultura, por un importe total de 125.705,71 euros.

- Inversión consistente en la consolidación de contrafuertes en la iglesia colegial. La obra se contrató y financió por la Dirección General de Cultura, por un importe total de 30.039,52 euros.

- Inversión consistente en la iluminación del interior de la iglesia colegial que promueve la Colegiata y financia Iberdrola. Se aprueba un convenio de colaboración para la intervención. Los técnicos de la Dirección General de Cultura redactan el proyecto y dirigen la obra. No hay desembolso económico.

Año 2002:

- Subvención de 9.015 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 289/2002, de 17 de julio, del Consejero de Educación y Cultura.

- Subvención de 20.237,25 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 387/2002, de 19 de julio, del Consejero de Educación y Cultura.

- Inversión consistente en la restauración de la Casa de los Beneficiados. La obra se contrató y financió por la Dirección General de Cultura, por un importe total de 1.128.587,3 €. Obra ejecutada en tres fases, una por cada edificio que compone el conjunto, desde 2002 a 2005. De acuerdo con el cabildo se consideró la posibilidad de reconvertir la Casa de los Beneficiados en un edificio de apartamentos turísticos.

Año 2003:

- Subvención de 9.015 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 325/2003, de 24 de junio, del Consejero de Educación y Cultura.

Año 2004:

- Subvención de 9.015 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 225/2004, de 16 de julio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 17.100 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Resolución 505/2004, de 26 de julio, de la Directora General de Turismo y Promoción.

Año 2005:

- Subvención de 16.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 32/2005, de 18 de marzo, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 9.500 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 401/2005, de 3 de octubre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 13.194,52 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles mediante Orden Foral 402/2005, de 3 de octubre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para gastos de inversión del Museo (estudio de conservación y elaboración de la primera fase del inventario).

Año 2006:

- Subvención de 10.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 105/2006, de 11 de mayo, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 49.431,91 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, mediante Orden Foral 252/2005, de 28 de agosto, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana para gastos de inversión) del Museo (estudio de conservación, elaboración de la segunda fase del inventario, tratamiento antixilófagos e independización del circuito de calefacción.

- Subvención de 9.500 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 253/2006, de 28 de agosto, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Préstamo de 2.400.000 euros, concedido a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la construcción de un hotel de tres estrellas en el edificio denominado "Casa del Contador", en el inmueble denominado "Casa Beneficiados", aprobado por Orden Foral 166/2006, de 18 de julio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Año 2007:

- Subvención de 6.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Orden Foral 88/2007, de 24

de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 9.500 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Orden Foral 288/2007, de 23 de agosto, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

- Subvención de 34.943,61 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, mediante Orden Foral 290/2007, de 23 de agosto, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para gastos de inversión del Museo (estudio de conservación, elaboración de la tercera fase del inventario y adquisición de deshumidificadores).

Año 2008:

- Subvención de 6.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para la conservación y difusión del patrimonio Bibliográfico de su Biblioteca, mediante Resolución 260/2008, de 16 de mayo, del Director General de Cultura.

- Subvención de 10.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Resolución 471/2008, de 3 de julio, del Director General de Cultura.

- Subvención de 18.484,79 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, mediante Resolución 472/2008, de 3 de julio, del Director General de Cultura, para gastos de inversión del Museo (estudio de conservación, proyecto de inventario de vestiduras litúrgicas y adquisición de termostato).

- Inversión consistente en la construcción de un albergue de peregrinos en el antiguo hospital. La obra se contrató y se está financiando por la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra (fundación pública). La obra se está ejecutando en tres fases, desde 2008 a 2010. La primera fase consistió en el derribo del antiguo hospital, tuvo lugar entre 2008 y 2009 y su coste ascendió a 884.014,82 euros. La segunda fase se realiza en 2009 y 2010 y consiste en levantar las estructuras del nuevo edificio y tiene un coste total de 2.391.456,80, de los que se han certificado 1.600.000 euros en 2009. La tercera fase tendrá lugar en 2010 y consiste en el proyecto interior. Ha sido ya adjudicada en 2.881.738,14 euros.

Año 2009:

- Subvención de 10.000 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, para gastos de funcionamiento del Museo, mediante Resolución 400/2009, de 4 de junio, del Director General de Cultura.

- Subvención de 12.211,35 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, mediante Resolución 401/2008, de 4 de junio, del Director General de Cultura, para gastos de inversión del Museo (estudio de conservación, estudio de renovación de la iluminación y eliminación de filtraciones).

- Subvención de 9.561 euros, concedida a la Real Colegiata de Roncesvalles, de conformidad con la convocatoria de ayudas para la restauración de pergaminos y mapas históricos de la Comunidad Foral, mediante Resolución 672/2009, de 9 de septiembre, del Director General de Cultura.

- Subvención de 30.492 euros, concedida a la empresa Auria Orreaga, S.L., adjudicataria del servicio turístico de la Colegiata, a través de la convocatoria de ayudas de visitas gratuitas y descuentos de actividades turísticas, contemplada entre las medidas anticrisis, aprobada por Orden Foral 51/2009, de 20 de mayo, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Pamplona, 19 de enero de 2010.

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Contestación de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre ayudas o subvenciones concedidas desde el año 2000 a la Real Colegiata de Roncesvalles (PES-330), tiene el honor de informar que se adjunta la relación de las ayudas concedidas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 28 de enero de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Campaña	Titular	Unidad.	Desglose de actuaciones	Importe	Importe Total
2000	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				22.023,28
		12,30	Desbroce con remoción de suelo para reg. Natural	6.581,03	
		1,00	Repoblación de coníferas.	13.307,40	
		2,46	Otros. Construcción de charca y señalamiento de la misma	1.081,88	
		1,00	Repoblación de frondosas	1.052,97	
2001	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				16.892,94
		10,50	A.1. Repoblaciones coníferas turno largo y frondosas	2.413,81	
		7,00	A.2. Labores selvícolas. Limpias y clareos en frondosas	2.109,85	
		678,00	A.2.Ud. Podas entre 2,5 y 5 m de altura en coníferas	535,96	
		13.590,00	A.2.Ud. Poda de formación en frondosas	1482,52	
		15.700,00	A.2. Mt.Cierre malla o alambre (instalación y reparación)	3116,47	
		6.000,00	A.2. Mt.Retirada de cierres de alambre deteriorados.	4.590,00	
		1.100,00	A.3. Km. Mejora de pista (explotación, cunetas)	1.355,95	
		1,00	A.3. Otros productos. Portillos	1.288,38	
2002	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				25.405,18
		10,50	A.2. Clareos en frondosas	3.127,18	
		10,20	A.1 Ha. Labores de mantenimiento (no choperas) Coníferas de turno largo y frondosas (año 2002)	2.448,00	
		7,50	A.1 Ha. Repoblaciones coníferas turno largo y frondosas	19.830,00	
2003	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				8.659,76
		10	A.1 Ha. Labores de mantenimiento (no choperas) Coníferas de turno largo y frondosas (año 2004)	973,84	
		16	A.2 Ha. Clareo en frondosas	7.078,40	
			Documentación Técnica	260,44	
			Dirección de obra	347,08	
2004	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				3.661,77
		6,50	A.1 Ha. Labores de Mantenimiento 2005 (No choperas) No coníferas de turno medio	412,81	
		1.200,00	A.2. M.L. Retirada de Cierres	1.065,60	
		0,70	A.3. KM Construcción y limpiezas de cunetas	467,74	
		2,00	A.3.2. UD. Caño 60 cm de diámetro (incluso obra de fábrica)	1.050,40	
			Documentación Técnica	494,71	
			Dirección de obra	170,51	

Campaña	Titular	Unidad.	Desglose de actuaciones	Importe	Importe Total
2005	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				6.583,46
		6,50	A.1 Ha. Labores de Mantenimiento 2006 (No choperas) No coníferas de turno medio	422,55	
		7,20	A.2.Ha. Eliminación de residuos - Apilado y/o eliminación sin quema. (según módulo de referencia)	2.754,00	
		3.336,00	A.2 Ud. Pie Talla de formación en frondosas - según módulo referencia	587,14	
		0,95	A.3.2.Km. Mejora de la explotación	830,66	
		0,95	A.3.2.Km. Construcción y limpieza de cunetas	648,50	
		2,00	E.1. Medidas de acompañamiento por sistema forestal - Código 5	815,45	
			Documentación Técnica	231,65	
			Dirección de obra	293,51	
2006	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				443,68
		6,50	A.1. Ha. Labores de Mantenimiento (no choperas). Especies de turno largo . Limpiezas de verano y otros 2006	422,55	
			Dirección de obra	21,13	
2007	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				1.698,42
		4.063,00	A.1. Protección de repoblaciones no de turno largo - Ud. Tubo protector (altura > 80 cm)	520,06	
		450,00	A.2. M.L. Retirada de cierres	1.062,00	
			Documentación Técnica	116,36	
2008	Real Casa y Colegiata de Roncesvalles				13.081,63
		18,90	A.2. Ha. Clareo en coníferas turno largo - con selección de pies de porvenir	9.371,75	
		1.320,00	A.2. M.L. Retirada de cierres	2.740,00	
			Documentación Técnica	435,75	
			Dirección de obra	534,13	
Total de campañas 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008					98.450,12

Pregunta sobre la mediación familiar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, sobre la mediación familiar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 21 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la mediación familiar (PES 336/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Ezeolaza plantea, en relación con la mediación familiar, las siguientes cuestiones:

1.- ¿En cuántos casos se ha utilizado la mediación familiar ante situaciones de conflicto familiar durante los años 2007, 2008 y 2009?

- En el año 2007 124 solicitudes.
- En el año 2008 115 solicitudes.
- En el año 2009, 146 solicitudes.

Todas ellas están referidas tanto a conflictos de pareja como a otros conflictos familiares, si bien la mayor parte de las mismas corresponden a conflictos de pareja.

2.- ¿En qué tipo de casos se ha utilizado esta herramienta concretada en el artículo 11 de la Ley Foral 22/2002?

En la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la Adopción de Medidas Integrales contra la Violencia Sexista, hace referencia a este recurso en su artículo 12.ter, añadido por modificada por la Ley Foral 12/2003 de 7 de marzo.

De conformidad con dicho artículo, el Departamento competente en materia de familia ha de ofrecer gratuitamente programas de mediación para la solución de los conflictos familiares que puedan surgir en situaciones de crisis matrimonial o ruptura de pareja, entendiendo por tal, la actuación de especialistas en los ámbitos psico-socio-

familiar y jurídico, dirigida a la búsqueda de puntos de acuerdo en los aspectos relacionados con la separación, divorcio o nulidad matrimonial o ruptura de la unión de pareja, al objeto de evitar potenciales conflictos o desavenencias entre las partes.

A fin de dar cumplimiento de dicha previsión normativa, la Dirección General de Familia de este Departamento puso en marcha, en el año 2005, este recurso con carácter gratuito.

La casuística objeto de mediación y sus destinatarios responden a los siguientes perfiles:

- Parejas que han decidido separarse, pero que no han iniciado los trámites judiciales.
- Parejas que se encuentran tramitando su separación o divorcio, u otros procesos que afectan a los hijos, y que son derivadas desde los órganos judiciales con competencia en procesos familiares por considerar que el proceso puede verse favorecido por acuerdos consensuados
- Parejas que han resuelto legalmente su separación o su divorcio, pero que continúan en situación de crisis para la ejecución de las medidas adoptadas con anterioridad y es necesario volver a regularlas.
- Conflictos familiares entre hermanos y entre padres e hijos susceptibles de hacer uso de este Servicio de Mediación, tales como:
 - Conflictos relacionados con ancianos: cuidado de personas mayores, internamientos en residencias, incapacitaciones, conflictos relacionados con el derecho sucesorio, obligación de alimentos entre parientes, los problemas de relación de padres y abuelos, las situaciones que impiden a los abuelos mantener relaciones normalizadas con los nietos, conflictos intergeneracionales.
 - Conflictos relacionados con menores y jóvenes: derivados de las situaciones de acogimiento, adopciones, derecho a saber, acoplamientos y ajustes familiares en familias reconstituidas, Puntos de Encuentro Familiar, emancipación de jóvenes.

3.- ¿Cuál es la valoración de su departamento ante la posibilidad de utilizar la mediación familiar ante casos leves de violencia de género?

Inicialmente, la totalidad de los casos en los que se conocía o se intuía que podía haber vio-

lencia de género se derivaban a los servicios especializados.

Con posterioridad se han ido valorando situaciones individuales en las que los episodios de violencia se habían producido hacía tiempo. Con carácter excepcional se aplicaron las técnicas de mediación para resolver los conflictos de pareja.

Viendo que los resultados eran positivos, se han ido valorando otros casos en los que los episodios de violencia se podían considerar leves, se han enviado a mediación y se ha comprobado que el procedimiento es valorado muy positivamente por los usuarios y por los profesionales.

En todos los casos derivados a mediación familiar, previamente, se ha realizado un análisis sobre la situación de la víctima de manera que se pudiera garantizar que ambas partes podían sentarse a negociar en condiciones de igualdad, que las fuerzas estaban equilibradas y que podían llegar a acuerdos en los que ninguna de las partes fuera perdedora.

Los casos que entran en un proceso de mediación familiar son analizados con la entidad que ha

realizado la derivación, de tal manera que se garantiza un seguimiento de los acuerdos tomados.

Por último se ha de señalar que los días 18 y 19 de junio tuvo lugar en Barcelona un Simposium sobre la Mediación Familiar en el que participó como ponente la Directora General de Familia, Infancia y Consumo a petición expresa de la organización. Allí pudo constatar como diferentes magistrados y magistradas de la Cataluña y de otras Comunidades Autónomas se mostraban muy partidarios a aplicar las técnicas de la mediación, con las cautelas precisas, también a aquellas situaciones en las que se hayan producido episodios de violencia.

Por ello nuestros planteamientos y la experiencia que vamos obteniendo se ha visto reforzada por los criterios que se aplican en los servicios de la Generalitat de Cataluña y de otras CCAA.

Pamplona, a 11 de enero de 2010

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, sobre la partida presupuestaria denominada “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 24 de diciembre de 2009.

Pamplona, 21 de enero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta (PES 341) presentada por Román Felones Morrás, del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra, sobre en qué actividades

se ha invertido la cantidad de 40.000 euros en el Románico en Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

Los 40.000 euros de la partida “Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro” han sido utilizados en su totalidad con el siguiente desglose:

– Plan El Románico en Navarra. 17.400 € Empresa Kaizen

– Jornadas de Sensibilización “El Románico en Navarra” un acercamiento desde diferentes miradas. Se celebraron entre el 14 y el 17 de diciembre en el Archivo Real y General de Navarra. 10.541 € Empresa Kaizen. Intervinieron la profesora de la Universidad de Navarra Clara Fernández Ladreda; el doctor en Historia del Arte Carlos Martínez Álava; la licenciada en Historia del Arte Ana Ulargui Palacio; Leopoldo Gil Cornet, arquitecto del Gobierno de Navarra; Alicia Ancho Villanueva, restauradora del Gobierno de Navarra; Marta

Vidador Gonzáles, de la Asociación Bitartean. Arte y Educación; Juan Carlos Prieto Vielba, director general de la Fundación Santa María la Real; y Javier Intxusta Laza y Jesús Pérez de Ciriza Oficialdegui, miembros de la Asociación de Astrolabio Románico.

– Publicación divulgativa del románico. 12.059 Empresa EGN.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Ramón Corpas Mauleón

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2010, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin ejercicio 2008.

Pamplona, 15 de febrero de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

Informe ejecutivo o resumen (Pág. 16).

- I. Introducción (Pág. 17).
- II. Objetivo (Pág. 18).
- III. Alcance (Pág. 19).
- IV. Opinión (Pág. 19).
 - IV.1. Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 (Pág. 19).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 19).
 - IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2008 (Pág. 19).
 - IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores (Pág. 20).
- V. Resumen de la cuenta general consolidada de 2008 (Pág. 21).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto (Pág. 21).
 - V.2. Resultado presupuestario (Pág. 22).
 - V.3. Estado de Remanente de Tesorería (Pág. 22).
 - V.4. Balance de Situación (Pág. 23).

V.5. Resultado Económico-Patrimonial (Pág. 24).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 25).

VI.1 Aspectos Generales (Pág. 25).

VI.2 Personal (Pág. 25).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 25).

VI.4 Inversiones (Pág. 26).

VI.5 Inventario- Inmovilizado (Pág. 26).

VI.6 Ingresos (Pág. 26).

VI.7 Patronatos (Pág. 27).

VI.8 Urbanismo (Pág. 27).

VI.9 Contingencias (Pág. 27).

Anexo: Informe de las cuentas anuales consolidadas.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

INFORME EJECUTIVO O RESUMEN

La Cámara de Comptos de Navarra, de conformidad con el programa de actuación para el año 2009, ha realizado la fiscalización del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2008.

La población del Ayuntamiento de Ansoáin, a 1 de enero de 2008, es de 10.340 habitantes.

El Ayuntamiento de Ansoáin, al finalizar dicho ejercicio, cuenta con dos organismos autónomos: Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak y Patronato para el Fomento del Euskera, ya que en 2008 fue disuelto el Patronato de Educación Sexual y Control de Natalidad.

Los datos económicos más significativos son los siguientes:

- El presupuesto inicial consolidado del Ayuntamiento de Ansoáin asciende a 11,5 millones de euros y el definitivo a 13,3 millones de euros. Su grado de ejecución ha sido de 88 por ciento en gastos y del 94 por ciento en ingresos.

- Con respecto al ejercicio 2007, hay que destacar que tanto los gastos como los ingresos han sido superiores a los del ejercicio anterior con una variación que ha superado, en ambos casos, el 40 por ciento.

- Las obligaciones reconocidas ascienden a 11,7 millones de euros, correspondiendo 3,2 millones de euros a gastos de personal, 3,9 millones de euros a gastos en bienes corrientes y servicios, y 3,7 millones de euros a inversiones reales. Estas últimas han aumentado en un 195 por ciento sobre las realizadas en 2007.

- Los derechos reconocidos en el ejercicio fueron de 12,5 millones de euros, de los que 4,6 millones de euros corresponden a impuestos, tasas y otros ingresos, 3,9 millones de euros a transferencias y 3,7 millones de euros a enajenación de inversiones reales. La variación positiva más relevante sobre el ejercicio 2007 corresponde a la enajenación de inversiones reales que ha pasado de 0,34 millones de euros a 3,74 millones de euros en 2008, mientras que la negativa es la disminución del 34 por ciento de ICIO.

- El Resultado Presupuestario Ajustado ha sido negativo por un importe de 348.212 euros. En 2007, este resultado fue positivo en 333.249 euros.

- El Ahorro Neto, por primera vez en los últimos ejercicios, pasa a ser negativo en un 0,57 por ciento, ya que los ingresos corrientes no han sido suficientes para asumir los gastos de funcionamiento y financieros por 44.639,40 euros.

- El Remanente de Tesorería Total es positivo en 5,96 millones de euros, habiéndose incrementado en un 17 por ciento en 2008. Por el contrario, el remanente de tesorería para gastos generales, que asciende a 2,5 millones de euros, ha disminuido en un 11 por ciento.

- La deuda viva a 31 de diciembre de 2008 asciende a 2 millones de euros, un 9 por ciento menos que en 2007.

- La capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento ha pasado a ser negativa en 2008 debido a la disminución de su límite de endeudamiento.

Como resultado de la fiscalización realizada se desprende, como opinión sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2008 que refleja adecuadamente la ejecución presupuestaria y su situación patrimonial, con la salvedad de que el inventario se encuentra pendiente de actualizar, si bien se están realizando trabajos que permitirían su revisión. En cuanto a la legalidad, en el informe se señala que la actividad del Ayuntamiento se realiza, en general, respetando la normativa vigente.

Por último, el Ayuntamiento de Ansoáin presenta una situación financiera saneada. Sin embargo, por primera vez en los últimos ejercicios, los ingresos corrientes no han sido suficientes para asumir los gastos de funcionamiento y financieros por 44.639,40 euros, la capacidad de endeudamiento ha pasado a ser negativa y aunque el Remanente de Tesorería Total se ha incrementado en un 17 por ciento, el correspondiente a Gastos Generales ha disminuido en un 11 por ciento.

El informe incluye, en orden a una mejora de sus procedimientos, los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se han considerado oportunos.

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de la cuenta general de 2008 del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, Patronato de Deportes y Cultura Gazte-Berriak y Patronato para el Fomento del Euskera.

El Ayuntamiento de Ansoáin cuenta con 10.340 habitantes, presentando las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2008:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31/12/2008
Ayuntamiento	11.053.576,70	12.339.232,34	71
Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak	498.164,24	154.997,92	3
Patronato para el Fomento del Euskera	117.066,85	42.544,62	1
Total	11.668.807,79	12.536.774,88	75

Además de los anteriores patronatos, el Ayuntamiento contaba con el Patronato de Educación Sexual y Control de Natalidad que ha sido disuelto en 2008 y que había permanecido sin actividad desde 2006.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

Asimismo participa en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a través de la cual se prestan los servicios de atención domiciliaria, programa de drogodependencias, acogida y orientación social, infancia y familia, incorporación sociolaboral, empleo social protegido y acciones con la población inmigrante.

También forma parte de la O.R.V.E. (Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios) radicada en Burlada, y tiene participación en la sociedad publica ANIMSA (servicios informáticos).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto 2008 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epí-

grafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General, legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el quinto, los principales estados financieros del Ayuntamiento de Ansoáin y sus organismos autónomos. En el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Además se incluye un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2008 realizada por el Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha efectuado, fundamentalmente, entre los meses de junio y julio de 2008.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad, financiera y de legalidad, sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2008.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) Si la cuenta general de la entidad fiscalizada expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.
- b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la entidad en el año 2008.
- c) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2008.
- d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económica-financiera de la entidad.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin, que comprende la cuenta del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

Como estados financieros significativos, el Ayuntamiento presenta:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.
- Balance de situación de la entidad y sus organismos autónomos.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad y organismos autónomos.
- Memoria y estado de la deuda.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y también gestiona la contabilidad de los organismos autónomos, identificados mediante un código orgánico.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos administrativos básicos aplicados, analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Ansoáin correspondiente al ejercicio 2008, cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento y que se recoge, de forma resumida, en el apartado V del presente informe.

Como resultado de nuestra actuación, se desprende la siguiente opinión:

IV.1 CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1995. Se están analizando parte de las cuentas de inmovilizado lo que permitiría su actualización.

Excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

IV.2 LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado en 2008, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

IV.3 SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

El Ayuntamiento de Ansoáin, desde un punto de vista financiero, como ya ha indicado esta Cámara de Comptos en anteriores informes, presenta una situación financiera saneada. Sin embargo, por primera vez en los últimos ejercicios, los ingresos corrientes no han sido suficientes para asumir los gastos de funcionamiento y financieros por 44.639,40 euros, la capacidad de endeudamiento ha pasado a ser negativa y aunque el Remanente de Tesorería Total se ha incrementado en un 17 por ciento, el correspondiente a Gastos Generales ha disminuido en un 11 por ciento.

A continuación se presentan algunos de los datos económicos más significativos:

El presupuesto inicial consolidado del Ayuntamiento de Ansoáin asciende a 11,5 millones de euros y el definitivo a 13,3 millones de euros. Las modificaciones presupuestarias por importe de 1,8 millones de euros, fundamentalmente, han afectado al capítulo 6 de inversiones reales.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 11,7 millones de euros y los derechos reconocidos a 12,5 millones de euros. Su grado de ejecución ha sido del 88 por ciento en gastos y del 94 por ciento en ingresos.

Con respecto al ejercicio 2007, hay que destacar el incremento en la cuantía tanto del presupuesto de gastos como del de ingresos con una variación que ha superado, en ambos casos el 40%.

Entre los capítulos de gastos los de mayor importe son el de bienes corrientes y servicios que supone el 33 por ciento sobre el total reconocido, el de personal con el 28 por ciento y las inversiones reales con el 32 por ciento. Estas últimas han experimentado un incremento del 195 por ciento respecto a inversiones realizadas en 2007 y los gastos en bienes corrientes y servicios, un 20 por ciento.

En cuanto a los ingresos, el 21 por ciento proceden de los impuestos directos e indirectos, el 30 por ciento de enajenación de inversiones reales y el 31 por ciento de transferencias. La variación positiva más relevante sobre el ejercicio 2007 corresponde a la enajenación de inversiones reales que ha pasado de 0,34 millones de euros en 2007 a 3,74 millones de euros en 2008, mientras que la negativa es la disminución del 34 por ciento de ICIO.

El Resultado Presupuestario Ajustado ha sido negativo por un importe de 348.212 euros (ver epígrafe V 2). En 2007, este resultado fue positivo en 333.249 euros.

El Ahorro Neto, por primera vez en los últimos ejercicios, pasa a ser negativo en un 0,57 por ciento, ya que los ingresos corrientes no han sido suficientes para asumir los gastos de funcionamiento y financieros por 44.639,40 euros.

El Remanente de Tesorería Total (ver epígrafe V.3) al final del ejercicio 2008 es positivo en 5,96 millones de euros, correspondiendo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, 2,5 millones de euros. Con respecto a 2007, el Remanente de Tesorería Total ha aumentado en un 17 por ciento mientras que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha disminuido en un 11 por ciento.

La carga financiera del ejercicio se ha incrementado en un 18 por ciento como consecuencia de los intereses de demora pagados a una empresa constructora que le han sido reconocidos por sentencia judicial firme.

La deuda viva a 31 de diciembre de 2008 asciende a 2.015.314 euros. El nivel de endeudamiento se sitúa en el 3,8 por ciento y su límite de endeudamiento en el 3,2 por ciento. Por primera vez, en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento presenta una capacidad de endeudamiento negativa.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES

Dado que el informe sobre el ejercicio 2007 se emitió en noviembre de 2008, nuestro trabajo se ha centrado en verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio 2006.

En general, se están tomando las medidas oportunas para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2006, fundamentalmente las referidas al inventario. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto VI de este informe.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DE 2008**V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO****Gastos por capítulo económico**

Capítulos de gastos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsiones definitivas	Obligaciones recon. Netas	% ejecución	Pagado	% Pagos	Pendiente pago
1 Gastos de personal	3.649.791	(45.882)	3.603.909	3.242.892	90	3.196.493	99	46.399
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	4.077.175	24.591	4.101.766	3.892.139	95	3.471.448	89	420.691
3 Gastos financieros	141.402	19.271	160.673	156.182	97	103.907	67	52.275
4 Transferencias corrientes	606.873	15.180	622.053	484.127	78	462.439	95	21.688
6 Inversiones reales	2.864.476	1.780.414	4.644.890	3.749.713	81	2.846.047	76	903.666
9 Pasivos financieros	148.348	-	148.348	143.755	97	143.755	100	-
Total gastos	11.488.065	1.793.574	13.281.639	11.668.808	88	10.224.089	88	1.444.719

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos recon netos	% ejecución	Total liquidado	% cobros	Pendiente cobro
1 Impuestos directos	2.349.236	-	2.349.236	1.909.214	81	1.663.647	87	245.567
2 Impuestos indirectos	965.000	-	965.000	668.191	69	350.476	52	317.715
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.754.015	-	2.754.015	2.037.563	74	1.819.119	89	218.444
4 Transferencias corrientes	2.896.552	4.513	2.901.065	2.962.109	102	2.798.373	94	163.736
5 Ingresos patrim. y apro. comunales	126.259	-	126.259	297.378	236	277.386	93	19.992
6 Enajenación de inversiones reales	2.007.000	255.097	2.262.097	3.746.901	166	3.746.901	100	-
7 Transferencias de capital	390.003	85.303	475.306	915.419	193	688.418	75	227.001
8 Activos financieros	-	1.448.661	1.448.661	-	0	-	-	-
Total ingresos	11.488.065	1.793.574	13.281.639	12.536.775	94	11.344.320	90	1.192.455

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos 2008	12.536.775
(Obligaciones reconocidas 2008)	(11.668.808)
Resultado Presupuestario	867.967
(Desviaciones finan. año Positivas)	(2.259.188)
Desviaciones finan. Año Negativas	979.296
Gastos financiados con remanente de tesorería	63.713
Resultado presupuestario ajustado	(348.212)

V.3 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	Saldo
+ Derechos Pendientes Cobro ejercicio corriente	1.195.833
+ Derechos Pendientes Cobro ejercicio cerrado	1.171.479
+ Ingresos Extrapresupuestario	219.857
+ Reintegros de pagos	210
- Derechos de difícil recaudación	(599.737)
- Ingresos pendientes de aplicación	-
+ Derechos Pendientes Cobro	1.987.642
- Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente	(1.444.930)
- Obligaciones pendientes de pago ejercicio cerrado	(221.627)
- Devoluciones de Ingresos	(3.379)
+ Gastos Pendientes de Aplicación	184
- Gastos extrapresupuestarios	(420.547)
- Obligaciones Pendientes Pago	(2.090.299)
+ Fondos líquidos de tesorería	6.063.646
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	-
= Remanente de tesorería total	5.960.989
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	-
Remanente de tesorería por recursos afectados	3.467.927
Remanente de tesorería para gastos generales	2.493.062

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

Denominación	2008	2007	Variación
1 Inmovilizado material	22.346.441	22.069.453	276.988
2 Inmovilizado inmaterial	527.414	519.271	8.143
3 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	35.977.293	34.548.719	1.428.574
4 Bienes comunales	15.730	15.731	-1
5 Inmovilizado financiero	2.342	2.342	
A INMOVILIZADO	58.869.220	57.155.516	1.713.704
7 Existencias	-	-	-
8 Deudores	2.587.379	2.543.225	44.154
9 Cuentas financieras	6.064.249	4.980.454	1.083.795
10 Situaciones transitorias, Ajustes por periodificación	-	-	-
11 Resultado pendiente de aplicación	-	-	-
C CIRCULANTE	8.651.628	7.523.679	1.127.949
TOTAL ACTIVO	67.520.848	64.679.195	2.841.653

PASIVO

Denominación	2008	2007	Variación
Patrimonio y Reservas	56.759.953	56.145.710	614.243
Resultado económico del Ejercicio (Beneficio)	1.623.428	608.013	1.015.415
Subvenciones de capital	5.031.670	4.055.129	976.541
FONDOS PROPIOS	63.415.051	60.808.852	2.606.199
Empréstitos, Préstamos, Fianzas y Depósitos recibidos	2.015.314	2.159.069	(143.755)
ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.015.314	2.159.069	(143.755)
Acreeedores de Presupuestos cerrados y Extrapresupuestarios	2.090.483	1.351.274	739.209
Partidas ptes. aplicación y ajustes por periodificación	-	360.000	(360.000)
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.090.483	1.711.274	379.209
TOTAL PASIVO	67.520.848	64.679.195	2.841.653

V.5. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Denominación	2008	2007
61- Gastos de personal	(3.308.143)	(3.047.641)
62- Gastos financieros	(156.182)	(98.297)
63- Tributos	(25.319)	(28.492)
64- Trabajos, suministros y servicios exteriores	(3.801.569)	(3.142.808)
67- Transferencias corrientes	(484.128)	(440.559)
69- Dotación para amortización	(1.140.620)	(1.075.329)
TOTAL GASTOS CORRIENTES	(8.915.961)	(7.833.126)
70- Ventas	1.426.208	1.321.994
71- Renta de la propiedad y de la empresa	896.401	738.341
72- Tributos ligados a la producción y la importación	1.817.412	2.061.130
73- Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	416.375	379.904
76- Transferencias corrientes	2.962.109	2.661.659
77- Impuestos sobre el capital	343.618	356.861
78- Otros ingresos	(48.791)	848.063
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.813.332	8.367.952
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO (saldo acreedor)	(1.102.629)	534.826
Adquisiciones lucrativas de elementos de inmovilizado	2.845.281	80.892
Otros motivos de abono	-	(508)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO (saldo acreedor)	2.845.281	80.384
Otros motivos de abono	-	-
Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	(119.224)	(7.198)
BENEFICIO NETO TOTAL (saldo acreedor)	1.623.428	608.012

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno

VI.1 ASPECTOS GENERALES

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008 fue aprobado en el Pleno del Ayuntamiento el 27 de febrero de 2008 y entró en vigor en el mes de abril, por lo que no fue aprobado dentro de los plazos legales establecidos.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto, con los anexos correspondientes, antes del comienzo del ejercicio en que deba aplicarse.*

- *Documentar los arqueos de caja periódicos.*

VI.2 PERSONAL

El gasto de personal ha ascendido a 3.242.892 euros y representa el 28 por ciento del total de

obligaciones reconocidas en el ejercicio. Con respecto a 2007, se ha incrementado en un 10 por ciento.

La elaboración y control de la nómina se efectúa en una aplicación informática distinta a la de contabilidad por lo que es preciso registrar los datos manualmente.

Recomendamos:

- *Establecer los procedimientos oportunos para que la aplicación de nóminas traspase los datos automáticamente a contabilidad evitando posibles errores manuales.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 por bienes corrientes y servicios han ascendido a 3.892.139 euros y representan el 33 por ciento del total ejecutado del presupuesto. Su grado de ejecución ha sido del 95 por ciento y, con respecto a 2007, se han incrementado en un 20 por ciento.

Su composición es la siguiente:

	Obligaciones reconocidas en 2008
Arrendamientos	67.384
Reparaciones, mantenimiento y conservación	397.495
Material, suministros y otros	3.354.792
Indemnizaciones por razón del servicio	65.251
Gastos de Publicaciones	7.217

El Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras, constando por escrito sus trámites y áreas responsables.

Hemos analizado los siguientes expedientes de contratación de servicios:

Contrato	Procedimiento	Adjudicación
Servicios diversos, culturales, deportivos, vigilancia	Abierto	963.736
Casa de la juventud	Abierto	143.557
Limpieza urbana	Abierto	253.727
Servicio mantenimiento zonas verdes	Abierto	105.825

De su examen se concluye la adecuación de la tramitación del contrato a las exigencias legales.

VI.4 INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2008 se han ejecutado en un 81 por ciento, alcanzando la cifra de 3.749.713 euros, lo que supone un 32 por ciento del total de las obligaciones reconoci-

das en el ejercicio 2008. Con respecto a 2007, han aumentado en un 195 por ciento.

En cuanto a su destino, 1.421.351 euros son inversiones para uso público y 2.262.805 euros asociadas al funcionamiento de servicios.

Se ha analizado el siguiente expediente de inversión.

Contrato	Procedimiento	Licitación	Adjudicación
Construcción nave- almacén	Abierto	750.000	743.396

De su examen se concluye la adecuación de la tramitación del contrato a las exigencias legales.

Asimismo, se ha verificado el adecuado soporte documental de anotaciones contables por un importe total de 2.302.591 euros, entre las que se encuentra la liquidación efectuada por el Ayuntamiento por la revisión de precios determinada en la sentencia de apelación nº 721/2008, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 30 de diciembre de 2008 por un importe de 176.820,69 euros.

Esta sentencia está relacionada con la reclamación presentada por la empresa constructora de las nuevas instalaciones deportivas contra la Resolución del Ayuntamiento de Ansoáin de 22 de diciembre de 2005 que establecía una penalización de 305.609,61 euros por el retraso en la ejecución de las obras. La citada Resolución ha sido declarada conforme a Derecho.

VI.5 INVENTARIO-INMOVILIZADO.

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar

Con motivo del estudio de costes de los diversos servicios municipales, se procedió, en 2007, a analizar parte de las cuentas de Inmovilizado lo que permitiría revisar el inventario de 1995.

Este proceso ha continuado en 2008 permitiendo obtener la composición detallada de las cuentas contables de "Inmovilizado material" (22.346.441 euros), "Inmovilizado inmaterial" (527.414 euros) y "Bienes comunales" (15.730 euros).

Las cuentas de "Infraestructuras y bienes destinados al uso general" (35.977.293 euros) están pendientes de análisis.

Recomendamos:

- *Completar el proceso de actualización del Inventario de los bienes municipales.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal, definiendo e implantando procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

VI.6 INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2008 ascienden a 12.536.775 euros con un incremento del 41 por ciento sobre el año anterior.

Los impuestos directos e indirectos, por un importe total de 2.577.405 euros, suponen el 21 por ciento de los derechos reconocidos. Con respecto a 2007, los primeros se han incrementado en un 6 por ciento mientras que los indirectos, constituidos exclusivamente por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, han experimentado una disminución del 34 por ciento.

En lo que respecta a la muestra de impuestos hemos comprobado que se gestionan, en general, correctamente, se liquidan y cobran conforme a su normativa reguladora y están adecuadamente contabilizados.

Las tasas y otros ingresos han ascendido a 2.037.563 euros y representan el 16 por ciento del total de ingresos. En comparación con 2007, han experimentado una disminución del 10 por ciento, debido a que en dicho ejercicio se reconoció un ingreso de carácter extraordinario.

El Ayuntamiento ha elaborado un estudio de costes del año 2008 de los diferentes servicios que presta resultando que el nivel de cobertura por tasas y precios públicos está, en general, por debajo de su coste.

Los ingresos por enajenación de inversiones reales, por 3.746.901 euros, suponen el 30 por ciento de los derechos reconocidos. Destaca el ingreso por la venta de la parcela 4 de la Unidad ST por 3.600.000 euros (IVA excluido), mediante enajenación directa al haber sido objeto de un procedimiento de subasta pública, en febrero de 2004, al tipo de licitación de 3.505.912,68 euros, y que se declaró desierta por falta de licitadores.

VI.7 PATRONATOS

El Patronato de Deporte y Cultura Gazte-Berriak ha tenido en 2008 unos gastos de 498.164 euros, de los cuales el 66 por ciento corresponde a gastos en bienes corrientes y servicios y un 32 por ciento a gastos de personal. Los ingresos han sido de 154.998 euros, siendo el 88 por tasas y el 12 por ciento restante, transferencias corrientes.

El Patronato de Euskera presenta unos gastos de 117.066 euros y unos ingresos de 42.545 euros que la mayor parte provienen de transferencias generadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento gestiona la contabilidad de los organismos autónomos, identificados mediante un código orgánico, por lo que el déficit de cada uno de los Patronatos es una aportación como si de un servicio municipal se tratara.

Recomendamos:

- *Determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control.*

En relación con esta recomendación, el Pleno del Ayuntamiento, de 28 de enero de 2009, aprobó definitivamente la disolución del Patronato de Euskera de Ansoáin.

VI.8 URBANISMO

En el año 2008 se han producido las siguientes modificaciones del Plan Municipal:

- Modificación puntual de carácter pormenorizado del uso detallado de la Parcela 4 de la Unidad ST.
- Alteración de la calificación jurídica del subsuelo de parte de la parcela C1 de la Unidad ST (destinada a vial).

En la memoria presentada por el Ayuntamiento, incluida en el anexo, se informa sobre estas modificaciones, se detalla el desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico. Asimismo, se relacionan los terrenos pendientes de edificar a 31 de diciembre de 2008, los bienes pertenecientes al patrimonio municipal de suelo, las viviendas de protección oficial construidas y la información contable de los ingresos obtenidos en los últimos ejercicios por la enajenación de patrimonio y aprovechamientos urbanísticos.

Si bien el Ayuntamiento no ha homologado y adaptado su planeamiento a las especificaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), tal como se señaló en el informe de fiscalización del año 2007, este consideró que el Plan Municipal vigente se había ejecutado prácticamente en su totalidad “y por tanto la adaptación sería un ejercicio más teórico que de efectos prácticos.” No obstante, habrá que tener en cuenta dichas especificaciones de la LFOTU en las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo.

Sin embargo, en sesión plenaria de 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento acordó acometer el proceso de revisión del plan municipal de Ansoáin para el ámbito del término municipal.

VI.9 CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2008, destacan las siguientes reclamaciones judiciales:

- Reclamación de la empresa constructora de las nuevas instalaciones deportivas contra la liquidación de los gastos realizados por la ejecución sustitutoria de las obras de reparación de las deficiencias constructivas por importe de 362.256,87 euros.

- Reclamación del Arquitecto redactor del proyecto de “construcción de las antiguas piscinas” contra la liquidación de los gastos realizados por la ejecución sustitutoria de las obras de reparación de los vicios constructivos detectados y por daños y perjuicios, que supone 366.174,39 euros.

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, a 5 de febrero de 2010

El Presidente: Luis Muñoz Garde

